



El día de mañana se ocupen sin levantar mano en la formación del alistamiento de todas las personas que según la Ley deben serlo, formando por vase la contribución que en todos conceptos se pague y la edad de cada individuo, fijándose por cuota de contribuciones la de sesenta <sup>rs</sup>. en atención a pasar este vecindario con su jurisdicción de treinta y cinco mil almas, con arreglo a la regla tercera del artículo tercero de dicha Ley; y que finalizado el alistamiento bajo estos términos, se procedera en seguida a la declaración de la exención por toda la corporación asistida de igual número de <sup>rs</sup> mayores contribuyentes; y convenidos este <sup>ms</sup>. Ayuntamiento y <sup>ms</sup> concurrentes de las razones expuestas por el Sr. Presidente, acordaron: convenir en un todo con lo propuesto por dicho Sr. Presidente; y en consecuencia se nombra por individuos de la comisión para dar principio al citado alistamiento, y vayan a las vases indicadas a los Srs. D. Pedro Maria Chiv de Gurruman, y D. Manuel Pinero Marquer, Regidores; y a D. Joaquin Albuquerque, y D. Juan de Paula Ruiz Matia como mayores capitalistas, dando principio en el día de mañana a su cometido.

Con lo que se concluyó este cavildo que firman el Sr. Presidente, y do de los Sres Regidores concurrentes, a que yo el Sr. Doy fe =

*[Handwritten signatures and text:]*  
 D. Legim  
 D. Juan  
 D. Juan de Paula  
 D. Manuel Pinero  
 D. Joaquin Albuquerque  
 D. Juan de Paula  
 D. Juan de Paula  
 D. Juan de Paula

